

**EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----**

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta y Francisco Javier González Velázquez, Regidor Décimo Primero; los votos en contra de los ciudadanos Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima, Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo y Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; así como los votos en abstención de los ciudadanos Juan Gabriel Fernandez Garibay, Regidor Décimo; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero; el siguiente: -----

ACUERDO -----
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Honorable Cabildo aprueba el Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción, que será la XLIV, con el corrimiento de la actual fracción XLIV a XLV, al artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Único. Se adiciona una fracción, que será la XLIV, con el corrimiento de la actual fracción XLIV a XLV, al artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 33. (...)

I. a XLIII. (...)

XLIV.- Designar y remover al Fiscal General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 fracción I inciso d) de esta Constitución: y



XLV.- Las demás que le confieren la Constitución Federal, esta Constitución y las que sean necesarias para hacer efectivas sus atribuciones.

Remítase al Honorable Congreso del Estado, certificación del presente acuerdo, así copia certificada del acta de la presente sesión extraordinaria de cabildo, para los efectos legales a que haya lugar. - - -

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. - - - - -



SECRETARÍA

ACUERDO No. 205